



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

17 DE FEBRERO DE 2011

No. 1035

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los lineamientos y mecanismos de operación del Programa de otorgamiento de becas de servicio social 2011 4

Proyecto Metro del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Obra Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 7

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Oficio Circular OC/003/2011, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen los lineamientos para el manejo eficiente y sustentable de residuos sólidos, energía, agua y papel y se crea el Comité de Supervisión y Seguimiento en Materia Ambiental 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Autoridad del Centro Histórico.-** Licitación pública nacional número L.P.N.-ACH-002-2011.- Convocatoria ACH-002-2011.- Contratación del servicio de limpieza 12
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Proyecto Metro del Distrito Federal.- Licitación pública nacional número 30132001-001-11.-Convocatoria No: 001.- Prestación de servicios de apoyo técnico y administrativo para las diversas Áreas que integran el Proyecto Metro del Distrito Federal todo esto relacionado con la construcción de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac 13
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Proyecto Metro del Distrito Federal.- Licitación pública nacional número DGA-30132001-001-11.- Convocatoria: 001.- Contratación del servicio de limpieza a oficinas 16
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número 30102015-005-11.- Convocatoria: 005.- Servicio integral de materiales ortopédicos, microquirúrgicos y cardiológicos 17
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitaciones públicas nacionales números 30101001-001-11 y 30101001-002-11.- Convocatoria 01.- Contratación de servicios 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Inmobiliaria Migdal, S.A. de C.V.	20
◆ Torre del Ángel, S.A. de C.V.	21
◆ Albiano Café, S.A. de C.V.	22
◆ Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V.	23
◆ Terra Majac, S.A. de C.V.	24
◆ Unycorp, S.A. de C.V.	24
◆ CCR Platforming Cangrejera, S.A. de C.V.	25
◆ Remodelaciones Villegas, S.A. de C.V.	25
◆ Meir Hour, S.A. de C.V.	26
◆ Electrónica Chyr, S.A. de C.V.	27
◆ Edictos	28
◆ Aviso	34





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO****ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS DE SERVICIO SOCIAL 2011**

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12 fracciones I, VI, IX, y XV, 87 párrafo primero y segundo y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción I, 6, 7, 15 fracción III, 16 fracciones III, IV, VII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19 del Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011; 97 y 102 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2011, las Dependencias que tengan a cargo programas respecto al Capítulo "4000", deben establecer y publicar las reglas de operación de sus diferentes programas sociales, por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS DE SERVICIO SOCIAL 2011**PRIMERO.-** Dependencia responsable:

La Secretaría de Desarrollo Económico por conducto de la Dirección de Administración, la Subdirección de Recursos Humanos y la J.U.D de Capacitación y Prestaciones.

SEGUNDO.- Objetivos y alcances del programa:

- I.** Contar con personal profesional y técnico que coadyuve a desarrollar resultados concretos y así elevar la calidad de los servicios públicos.
- II.** Dar cumplimiento al artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a su Ley Reglamentaria y Reglamento relativos al ejercicio de las profesiones.
- III.** Contribuir a la formación académica, capacitación profesional y técnica del prestador de servicio social.
- IV.** La prestación de este servicio es un acto de reciprocidad a través de los planes y programas del sector público.

TERCERO.- Metas Físicas:

- I.** Se pretende otorgar un total de 55 estímulos económicos para prestadores de servicio social de diferentes Instituciones Educativas Públicas a nivel técnico y profesional.
- II.**

CUARTO.- Programación Presupuestal:

- I.** Monto Programado de \$198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.)
- II.** El monto a pagar (Beca) será por la cantidad de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)
- III.** La cantidad será entregada al término de la prestación del servicio (seis meses) siempre y cuando concluya satisfactoriamente el servicio social.

QUINTO.- Requisitos y procedimientos de acceso:

- I.** Requisitos:
 - a. Nivel Licenciatura: Constancia original con al menos el 70% de créditos académicos cubiertos, expedida por la Institución Educativa.
 - b. Nivel Técnico. Constancia original con al menos el 50% de créditos académicos cubiertos, expedida por la Institución Educativa.
 - c. Acta de nacimiento (copia)
 - d. Identificación oficial y credencial de la escuela (copia)
 - e. CURP (copia)
 - f. 2 fotografías tamaño infantil
 - g. Requisitar cédula de identificación
 - h. La duración del servicio social será la que establezca la Institución educativa y deberá realizarse en un lapso de 6 meses a 2 años.
- II.** Procedimiento de acceso:
 - a. Las Unidades Administrativas del Sector Gobierno que así lo consideren oportuno elaboran sus Programas de Servicio Social y los registran según sea el caso, ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana.
- III.** Procedimiento de Selección:
 - a. El único requisito para poder ser prestador del Servicio Social, es que exista un convenio de colaboración entre la Institución Educativa y la Dependencia.
 - b. El estado de su trámite se da a conocer inmediatamente una vez que el prestador del Servicio Social haya cumplido con cada uno de los requisitos que se le solicitan.

SEXTO.- Procedimiento de instrumentación:

- I.** Difusión:
 - a. Las Instituciones educativas difunden los programas entre sus estudiantes
- II.** Acceso:
 - a. El área responsable del programa es la Subdirección de Recursos Humanos en conjunto con la J.U.D de Capacitación y Prestaciones, en horario de atención de 9:00 am a 6:00 pm.
- III.-** Registro:
 - a. Los interesados se presentan en las áreas de servicio social, requisitan cédula de identificación y entregan la documentación requerida en horario de atención de 9:00 am a 6:00pm.
 - b. Al término de la Prestación del Servicio Social el área de Capacitación y Prestaciones emitirá una constancia de conclusión del servicio.
- IV.** Supervisión y Control:
 - a. Una vez aceptado el prestador de servicio, su control será por medio de listas de asistencia debiendo registrar diariamente su entrada y salida.
 - c. Cada área en la que se encuentre el prestador será la responsable del registro de asistencia, y al término de cada mes serán remitidas a la Subdirección de Recursos Humanos, quien posteriormente las turnara a la J.U.D de Capacitación y Prestaciones.
- V.-** Evaluación:
 - a.- El prestador presentara a la Subdirección de Recursos Humanos, reportes mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a las políticas de la institución educativa en donde se encuentre, los reportes serán de acuerdo a las actividades realizadas al área que se encuentre asignado.

SÉPTIMO.- Del procedimiento de queja ciudadana y el recurso de inconformidad:

- I.** Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de Probidad, contenidas en el artículo 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. La imposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Económico, por escrito o de manera verbal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

El procedimiento de queja se realizará a través de los diferentes medios que a continuación se indican:

- a. Portal informativo Internet
- b. Buzón de quejas de la Secretaría de Desarrollo Económico
- c. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
- d. Ventanilla Única.
- e. Órgano de Control Interno en la Secretaría de Desarrollo Económico

II. El recurso de inconformidad se sujetará a los términos y procedimientos que para tal efecto dispone la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

OCTAVO.- Mecanismos de exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento en apego a la normatividad aplicable, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

NOVENO.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores.

DÉCIMO.- Las Formas de Participación Social:

- a. Los prestadores del Servicio Social, participan de manera individual y se integran a participar al programa durante toda la estancia en la Secretaría de Desarrollo Económico.

DÉCIMO PRIMERO.- La articulación con otros programas:

Los programas de la Secretaría de Desarrollo Económico son únicos de la dependencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 31 de enero del 2011

(Firma)

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2011**

ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

CLAVE			OBRA PUBLICA				
PR	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	TOTAL
27	08	01	EL TRANSPORTE PÚBLICO ES EFICIENTE Y SEGURO La Infraestructura para el Transporte Público se Amplía y Mejora Construcción de Infraestructura para el Transporte Público	Proyecto	1	\$ 6,167,358,485.00	\$ 6,167,358,485.00
TOTAL ÓRGANO DESCONCENTRADO:						\$ 6,167,358,485.00	\$ 6,167,358,485.00

Notas:

1. La información presentada corresponde a los recursos asignados al Órgano Desconcentrado denominado "Proyecto Metro del Distrito Federal"; estos recursos podrían ser incrementados con las ampliaciones que se realicen para la continuación y conclusión de las obras, así como el inicio de nuevos proyectos que se autoricen en el transcurso del presente año.
2. Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal

MÉXICO, D.F. A 4 DE FEBRERO DE 2011

**ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ
DIRECTOR GENERAL**

(firma)
(Firma)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASUNTO: Oficio Circular OC/003/2011, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen los lineamientos para el manejo eficiente y sustentable de residuos sólidos, energía, agua y papel y se crea el Comité de Supervisión y Seguimiento en Materia Ambiental.

**CC. SUBPROCURADORES, COORDINADORES, OFICIAL MAYOR, VISITADOR GENERAL, JEFE GENERAL Y DEMÁS PERSONAL SUSTANTIVO Y ADMINISTRATIVO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 21, 122 Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 7º, 10, 13, 14, 20 y 23 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y 1º, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal forma parte de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, y cuenta, entre otras, con atribuciones para investigar los delitos del orden común cometido en el Distrito Federal, así como para proteger los derechos e intereses de carácter individual o social, en los términos que determinen las leyes.

Que el Programa General de Desarrollo establece que el Gobierno de la Ciudad de México asume como un compromiso de alta prioridad la conservación y protección del medio ambiente, así como el manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales. Garantizar la viabilidad de la ciudad es indispensable para ofrecer oportunidades de desarrollo y luchar por los derechos y el bienestar, de las generaciones actuales y de las futuras.

Que de conformidad con los artículos 3º y 7º de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se consideran de utilidad pública la celebración de convenios o acuerdos de coordinación entre autoridades ambientales y otras autoridades administrativas para la realización coordinada y conjunta de acciones de protección, vigilancia, conservación y preservación de los ecosistemas y sus elementos naturales, por lo que la Administración Pública del Distrito Federal podrá celebrar todo tipo de instrumentos de coordinación y concertación de acciones con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, en materia de protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente del Distrito Federal y Cuenca de México.

Que es un compromiso ambiental de este gobierno, al incorporar el principio de sustentabilidad, de manera transversal, en todas sus acciones, en las políticas públicas y en las decisiones de gasto e inversión.

Que este programa también establece el continuar con una estrategia de promoción de una cultura ambiental que genere conciencia, entre la población y las autoridades, acerca de los problemas ambientales y sus costos para el bienestar de las generaciones presentes y futuras e impulsar la participación social en la construcción y acciones de la agenda ambiental.

Que resulta necesario establecer lineamientos para el manejo de residuos sólidos, fijando directrices de recolección, la selección para un adecuado reciclaje y aprovechamiento económico de los residuos, la disposición final de los residuos no susceptibles de reciclaje, así como el establecimiento de lugares de disposición de residuos sólidos; por lo anterior, He tenido a bien expedir la siguiente:

OFICIO CIRCULAR

PRIMERO.- El presente Oficio Circular tiene por objeto establecer los lineamientos para el manejo de los recursos respecto a los residuos sólidos, energía, agua y papel, así como la creación del Comité de Supervisión y Seguimiento en Materia Ambiental.

SEGUNDO.- Los residuos sólidos que genera esta Procuraduría, deberán ser tratados de conformidad a lo establecido por los artículos 21, 24, 25 y 33 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, asimismo, es responsabilidad de los servidores públicos de esta Dependencia, utilizar en forma razonable la energía eléctrica, el agua y el papel, debiendo reportar a los enlaces administrativos de su adscripción cualquier manejo inadecuado de los mismos.

TERCERO.- Los titulares de las distintas áreas de la Procuraduría, a través del servidor público que sea designado para realizar las funciones de control de recursos materiales, financieros y humanos, serán los responsables de supervisar que se cumplan con las medidas establecidas en el presente Oficio Circular y la normatividad ambiental aplicable.

CUARTO.- Las medidas para minimizar la generación de residuos sólidos, serán las siguientes:

A) DEL AGUA.

- I.** Supervisar el correcto funcionamiento de los accesorios hidráulicos;
- II.** Sustituir e Instalar muebles sanitarios y accesorios hidráulicos de bajo o cero consumo de agua;
- III.** Promover el uso adecuado de los sanitarios, a fin de que no sean utilizados como receptor de residuos; y,
- IV.** Promover, el uso de agua tratada para los servicios sanitarios.

B) DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

- I.** Vigilar que las luces que no se utilicen sean apagadas;
- II.** Desconectar los equipos en horarios donde no se usen y al término de las labores cotidianas;
- III.** Usar adecuadamente las tomas de corriente, evitando sobre cargarlas;
- IV.** Reparar cualquier falla que noten en los aparatos y/o accesorios eléctricos;
- V.** Sustituir equipos de iluminación cuyo uso sea innecesario o en mal estado; y,
- VI.** Verificar al máximo el aprovechamiento de la luz natural.

C) DEL PET (BOTELLAS DE PLÁSTICO).

- I.** Promover y garantizar la separación en orgánicos e inorgánicos, colocando en lugares estratégicos los depósitos de residuos;
- II.** Ubicar contenedores para la concentración del PET (Poli Tereftalato de Etileno, también conocido como Poli Etilén Tereftalato); y,
- III.** Se deberán establecer mecanismos en coordinación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como con asociaciones civiles para su envío y aprovechamiento en beneficio de esta Dependencia.

D) DEL PAPEL.

- I.** Hacer conciencia entre los servidores públicos en el uso razonable del equipo de fotocopiado e impresión;
- II.** Reciclar al máximo el papel usado para su mejor aprovechamiento; y,
- III.** Promover y garantizar la separación de residuos orgánicos e inorgánicos.

E) DE LAS PILAS.

- I.** Colocar en lugares estratégicos depósitos de pilas;
- II.** Promover entre los servidores públicos la importancia de depositar las pilas en los contenedores designados para tal efecto; y,
- III.** Se deberán establecer mecanismos de coordinación permanente con la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal para su envío.

QUINTO.- Se crea el Comité de Seguimiento y Supervisión en materia Ambiental de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, como un órgano auxiliar permanente de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las normas de protección ambiental.

SEXTO.- El Comité de Seguimiento y Supervisión en materia Ambiental, se integrará por los titulares de cada una de las áreas siguientes:

- I.** Presidente: Fiscal Desconcentrado de Investigación en Delitos Ambientales y en materia de Protección Urbana;
- II.** Secretario Técnico: Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales; y,
- III.** Vocales: Los Directores, Subdirectores de Enlace Administrativo u Homólogos, de las Unidades Administrativas que componen la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Los miembros del Comité contarán con voz y voto.

Asimismo, el Presidente del Comité podrá convocar como invitados a representantes de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y la Delegación de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.

SÉPTIMO.- El Comité de Seguimiento y Supervisión en materia Ambiental, será la instancia normativa de control, supervisión, seguimiento y evaluación de las normas de protección ambiental, y tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Observar y publicitar la aplicabilidad de las normas ambientales al interior de la Procuraduría;
- II.** Aprobar la calendarización y la guía de verificación de las visitas de supervisión a las instalaciones de los inmuebles de la Procuraduría;
- III.** Supervisar que el uso de la energía eléctrica, el agua, el papel y PET se realice conforme a las medidas establecidas en el presente Oficio Circular y las demás que sean emitidas por las autoridades ambientales;
- IV.** Identificar los lugares donde se deben ubicar los depósitos para el manejo de los residuos sólidos y reubicar los existentes;
- V.** Levantar el acta asentando los resultados de la visita practicada y remitirla al Secretario Técnico;
- VI.** Establecer criterios para la difusión de la cultura ambiental y capacitación de los servidores públicos de la Dependencia, a fin de fomentar el ahorro del agua y el papel;
- VII.** Diseñar esquemas de protección ambiental y aprovechamiento de residuos que genera la Procuraduría y promover su utilidad;
- VIII.** Conocer el informe de actividades que rindan cada uno de los miembros, como titulares administrativos de las áreas que representan;
- IX.** Conocer y adoptar las acciones necesarias para formalizar ante los órganos de control y vigilancia de la Institución, las denuncias de los casos de irregularidad que detecte en su labor de verificación del cumplimiento de las medidas de protección ambiental;
- X.** Proponer a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la sustitución, reparación y mantenimiento de los accesorios y/o equipo que lo requieran, así como el retiro de los residuos sólidos ubicados en los lugares para su concentración; y,
- XI.** Autorizar la creación de grupos de trabajo permanentes o transitorios.

OCTAVO.- El Comité de Seguimiento y Supervisión en materia Ambiental, sesionará previa convocatoria del Secretario Técnico, una vez al mes de manera ordinaria y en forma extraordinaria cuando se requiera.

Los Acuerdos que tome el Comité deberán ser aprobados por mayoría de votos de los miembros; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

NOVENO.- Las sesiones se consideran validas con la asistencia de todos los miembros del Comité. Cuando algún miembro propietario no pueda asistir, será representado por su suplente, quienes tendrán las mismas facultades que los miembros propietarios.

DÉCIMO.- Son obligaciones de los integrantes del Comité:

- I.** Asistir a las sesiones del Comité e intervenir en los debates de la misma;
- II.** Emitir su voto respecto de los asuntos tratados en las sesiones del Comité;
- III.** Designar un suplente en términos del artículo sexto y noveno de este Oficio Circular;
- IV.** Sugerir a la Secretaría Técnica los asuntos específicos que deban tratarse en la sesiones del Comité; y,
- V.** Observar las disposiciones del presente Oficio Circular y cumplir con las decisiones que se tomen en las sesiones del Comité.

DÉCIMO PRIMERO.- Son funciones de la Secretaría Técnica:

- I. Conducir las sesiones del Comité y dirigir sus debates;
- II. Hacer constar la lista de asistencia, orden del día, los acuerdos tomados, así como aprobar y firmar el acta de sesión;
- III. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité;
- IV. Proponer al pleno del Comité la creación de grupos de trabajo;
- V. Someter al pleno del Comité la calendarización de las visitas de supervisión, la guía de verificación y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas;
- VI. Dar seguimiento ante la Oficialía Mayor, de la atención que se brinde a las solicitudes de materiales, sustitución de accesorios y las que resulten de los acuerdos tomados; y,
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El Comité, deberá sesionar por primera vez dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento.

CUARTO.- Los titulares de las unidades administrativas de esta Procuraduría, deberán girar las instrucciones conducentes para la debida observancia del presente Oficio Circular.

ATENTAMENTE

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2011

(Firma)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria ACH-002-2011

Jorge Arturo Díaz Castro, Director Ejecutivo de Administración en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Histórico de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Sobres	Acto de Fallo	
L.P.N.-ACH-002-2011 SERVICIO DE LIMPIEZA	\$ 3,000.00	21/febrero/2011 19:00 horas	22/febrero/2011 17:00 horas	24/febrero /2011 17:00 Horas	25/febrero/2011 17:00 Horas	
Partidas	Partida Presupuestal	Descripción			Cantidad	Unidad
01 02	3993	Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Histórico Programa Especial de Limpieza en Calles Peatonales y Plazas			01 01	Servicio Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en calle República de Argentina No. 8, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, del jueves 17 al lunes 21 de febrero de 2011, de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, teléfonos 57 89 22 86 y 57 04 82 00.

El día martes 22 de febrero a las 10:00 horas, se realizará la visita para la verificación de las áreas donde se efectuarán los servicios. Todos los actos inherentes posteriores a esta licitación se celebrarán en el domicilio antes señalado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y ser cotizadas en moneda nacional, peso mexicano.

No se otorgará anticipo en esta licitación pública.

El pago de las bases en esta Dependencia se efectuará mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, en la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Autoridad del Centro Histórico.

Condiciones de pago para esta licitación: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, en la dirección de la Convocante.

La realización de los servicios objeto de esta licitación se efectuarán de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente licitación es el C. Jorge Arturo Díaz Castro, Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Centro Histórico del Gobierno del Distrito Federal.

México D.F., a 17 de febrero de 2011.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

C. P. JORGE ARTURO DÍAZ CASTRO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Proyecto Metro del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No: 001

La Lic. Reyna María Basilio Ortiz , Directora de Administración de Contratos, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 4, 27 Fracción I, 30 Fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, en la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para registro de participantes	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta(s) de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Plazo de Ejecución días naturales
30132001-001-11	\$ 0.00	19 de Febrero de 2011	N/A	21 de Febrero de 2011 10:00 horas	28 de Febrero de 2010 10:00 horas	305
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	"Prestación de servicios de apoyo técnico y administrativo para las diversas Áreas que integran el Proyecto Metro del Distrito Federal, trabajo consistente en la elaboración de concursos, precios unitarios extraordinarios, ajustes de costos, resolución de inconformidades, elaboración de contratos, control presupuestal y de estimaciones, apoyo a la residencia de obra del Órgano Desconcentrado; apoyo técnico informático, preparación de informes jurídicos, presupuestales y técnicos; apoyo a la integración de expediente único de finiquito y atención a los órganos de fiscalización todo esto relacionado con la construcción de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo y obras asignadas al Proyecto Metro del Distrito Federal"			02 de Marzo de 2011	31 de Diciembre de 2011.	N/A

*Ubicación del sitio donde se desarrollarán los trabajos: Av. Universidad N° 800, primer piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

* Autorización de Suficiencia Presupuestal para el ejercicio fiscal 2011, Oficio No.GDF/SOS/PMDF/DGA/0198/2011 de fecha 08 de febrero de 2011, con recursos del Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México.

*La convocatoria que contiene las bases de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Costos y Concursos del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en Av. Universidad N° 800 Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99 extensiones 2256 y 2301, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

* La convocatoria que contiene las bases de licitación será gratuita, debiendo los interesados registrarse a través de CompraNet.
* La(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente al Proyecto Metro del Distrito Federal ubicada en el primer piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Se sugiere la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de los licitantes.

* Anticipos: No se otorgará anticipo.

* No se podrá subcontratar ningún servicio objeto de este contrato.

* Los licitantes con los cuales se contrate la ejecución de los servicios podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente licitación para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* Requisitos generales para participar en la licitación: Registrarse en CompraNet, dentro del plazo establecido en la misma convocatoria. Además durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acreditar lo siguiente:

1.- Los Estados Financieros dictaminados o no, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones firmados por Contador Público, anexando copia de la cédula profesional del Contador Público.

2.- Copia del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los poderes que deban presentarse; si se trata de personas físicas, copia del acta de nacimiento.

3. - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente.

* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos:

* Haber prestado servicios similares al objeto de esta licitación en los tres últimos años.

* Acreditar la experiencia técnica solicitada, por lo que deberá presentar lo indicado en los incisos siguientes:

a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. En caso de no tener contratos de obras vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta, también deberá manifestarlo

b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del concursante realizados durante los últimos 3 años, anexando copias de las carátulas de los contratos o cualquier otro documento que acredite la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación.

c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos (anexar copia de la cédula profesional), destacando la experiencia en las actividades similares a los del objeto de esta licitación, con firma autógrafa y carta compromiso actualizada, de este personal por especialidad.

Toda la información anterior, deberá ser verificable, por lo que las empresas deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de los profesionistas para que se pueda corroborar la información presentada.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**”, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 27 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Proyecto Metro del Distrito Federal; con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato “**AL LICITANTE**”, que reuniendo las condiciones necesarias; haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

* Garantías:

- a) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe, incluyendo el IVA (ver bases)
- b) Por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido, incluyendo el IVA (ver bases)
- c) De anticipo, N/A

Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza.

* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

* La forma de pago será mediante: estimaciones por periodos máximos mensuales.

* Las propuestas no se podrán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica. Art. 31 fracción VIII de la Ley

* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

* No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* La Ley que regirá la contratación de estos trabajos será la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

México, Distrito Federal a 17 de Febrero de 2011.

(Firma)

Lic. Reyna María Basilio Ortíz.
Directora de Administración de Contratos.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 001

El Lic. Juan Armando Rodríguez Lara, Director General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la Contratación del Servicio de Limpieza a Oficinas, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Emisión del Dictamen y Fallo
DGA-30132001-001-11	\$ 1,300.00	21/febrero/2011	21/febrero/2011 18:00 horas	24/febrero/2011 11:00 horas	25/febrero/2011 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA AL INMUEBLE QUE OCUPA EL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERANDO UNA PLANTILLA DE 18 ELEMENTOS (INCLUYE UN SUPERVISOR DE TIEMPO COMPLETO)	10	SERVICIO MENSUAL

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la convocante: Av. Universidad No. 800, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono: 56 88 74 99 Ext. 2360 y 2386.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles para consulta en la página de internet www.proyectometro.df.gob.mx. De igual forma a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 21 de febrero de 2011 se podrá consultar y comprar en el domicilio de la convocante: Av. Universidad No. 800, 2do. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono: 56 88 74 99 Ext. 2360 y 2386.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Contratación de los Servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Pago de los Servicios: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Lugar de la realización de los Servicios: Av. Universidad No. 800, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Periodo de Prestación del Servicio: Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2011.

Los Servidores Públicos Responsables de la licitación son: El Lic. Juan Armando Rodríguez Lara, Director General de Administración y el C. Eduardo E. Castillo Arroyo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del D.F.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, D. F., a 17 de febrero de 2011.

(Firma)

**LIC. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 005

Lic. José Manuel Cabrera Dominguez, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 28 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a aquellos interesados para participar en la licitación para el "Servicio Integral de Materiales Ortopédicos, Neuroquirúrgicos y Cardiológicos." de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita a instalaciones del S.T.C.	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Fallo
30102015-005-11	\$ 3,000.00	21/02/2011	NO HABRA	22/02/2011 11:00 horas	24/02/2011 13:00 horas	02/03/2011 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio Integral de Materiales Ortopédicos, Neuroquirúrgicos y Cardiológicos.			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274993 y 56274502, los días 17, 18 y 21 de Febrero de 2011; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros.
- Si obtiene las Bases de la Licitación por Compranet podrá pagarlas a la cuenta N°. : **0706000526** y la clave Bancaria, para que realicen los pagos vía transferencia Bancaria es en la siguiente: N°. de CLABE: **072180007060005268** del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río", ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las bases de la licitación no se realizan bajo la cobertura de algún tratado
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- Responsables de las Licitaciones: José Manuel Cabrera Dominguez, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Adrián Mercado Zepeda, Subgerente de Normatividad y Contratos; Ricardo Ramirez Medina, Coordinador de Normatividad y Contratación de Servicios.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DEL 2011

(Firma)

LIC. JOSE MANUEL CABRERA DOMINGUEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 01

Lic. Miguel Ángel Izquierdo Espinal, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-001-11	\$ 1,000.00	21/02/11	22/02/11 09:00 hrs.	22/02/11 16:00 hrs.	24/02/11 14:00 hrs.	25/02/11 10:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción:			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio Especializado de Recolección y Traslado de Valores			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-002-11	\$ 1,000.00	21/02/11	22/02/11 09:00 hrs.	22/02/11 16:00 hrs.	24/02/11 14:00 hrs.	25/02/11 14:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción:			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Limpieza Integral a Edificios, Oficinas, Instalaciones y Talleres del STEDF, incluyendo Estaciones, Terminales y Material Rodante (Tren Ligero y Trolebuses)			1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Municipio Libre número 402 Oriente, Casa Blanca, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 5539-6506, del jueves 17 al lunes 21 de febrero del presente año de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, los interesados las podrán consultar por medio de comprante en la dirección: <http://compranet.gob.mx>, El pago deberá efectuarse únicamente en la Caja General de la Convocante.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Prestación del Servicio: Será el indicado en las bases.
- Los participantes deberán presentar, de conformidad con lo establecido en la Circular SF/CG/14 1111/2007, emitida por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Distrito Federal, constancias de adeudo de los 5 últimos ejercicios fiscales 2006-2010 (en lo que les resulte aplicable) de: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores Usados, Impuesto

por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda (Tesorería del Distrito Federal), o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a la licitación pública 30101001-001-11, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Almacenes, y para la licitación pública 30101001-002-11, los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales (casa blanca). Las dos salas mencionadas se encuentran ubicadas en Municipio Libre número 402 Oriente, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- Los servidores públicos designados como responsables de las licitaciones son: el Lic. Miguel Ángel Izquierdo Espinal, Gerente de Recursos Materiales; el Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y el C. Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DEL 2011

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO ESPINAL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE “INMOBILIARIA MIGDAL”, S.A. DE C.V.

El suscrito SR. ISIDORO PÉREZ LICHI, en mi carácter de Liquidador de la sociedad “INMOBILIARIA MIGDAL”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE hago constar que con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 14 de Diciembre de del 2010 y protocolizada mediante escritura pública número 4,084, de fecha 14 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Titular de la Notaría Pública Número 150 con ejercicio en el municipio de Lerma, Estado de México, en la cual se acordó entre otros puntos la disolución, liquidación y aprobación de la distribución del remanente del capital social que se aplicará a cada socio como parte de su liquidación. Asimismo con fundamento en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de Inmobiliaria Migdal, S.A. de C.V., a continuación se muestra el balance final correspondiente:

BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

31 de diciembre de 2010 Activo

Activo circulante	\$	0
Activo fijo	\$	0
Otros Activos	\$	0
Total de Activos	\$	0

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante	\$	0
Otros pasivo	\$	0
Total de Pasivos	\$	0

Capital contable

Capital social	\$	0
Utilidades por distribuir	\$	0
Utilidad contable	\$	0
Total de Capital Contable	\$	0

De acuerdo con el balance anterior, la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social es la siguiente:

Sr. ISAAC PÉREZ SHEMARIA	\$	0
Sr. ISIDORO PÉREZ LICHI	\$	0
Sra. ESPERANZA GARCÍA CHISCHISTZ	\$	0
Sr. ALAN DICHY CHAYO	\$	0
TOTAL:	\$	0

Toda la documentación de la sociedad estará disponible para sus accionistas durante el plazo a que se refiere la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para cualquier propósito a que haya lugar, en las oficinas ubicadas en Agustín Manuel Chávez 01-003, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Código Postal 01210, México, Distrito Federal.

El presente aviso se publicará tres veces en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos de diez días entre los mismos, a fin de que los acreedores de la sociedad puedan presentar su oposición ante la autoridad judicial hasta quince días después de la última publicación.

México, Distrito Federal a 10 de Febrero de 2011
(Firma)

SR. Isidoro Pérez Lichi
LIQUIDADOR

TORRE DEL ANGEL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

AVISO DE DISOLUCIÓN Y DE LIQUIDACIÓN
DE LA SOCIEDAD.

Para los efectos del artículo 9 y 247 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de TORRE DEL ANGEL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN), celebrada el primero de diciembre de 2009, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, designándose como Liquidadores a los señores Salomón Kamkhaji Ambe y Moisés Farca Amiga, con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcribe a continuación los balances de TORRE DEL ANGEL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) al 31 de enero de 2011.

Balance Final de Liquidación

TORRE DEL ANGEL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
RFC. TAN051128SU5
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2011
(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

Activo

Circulante

Bancos	37,757
Impuestos Anticipados	2,272
Total circulante	35,029

Fijo

Terreno	173,502,260
Total Fijo	173,502,260
Activo Total	<u>173,537,289</u>

Capital Contable

Capital Social (fijo y variable)	243,185,355
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	96,077,040
Insuficiencia de Capital	-139,270,517
Resultado de Ejercicios Anteriores	-27,828,787
Resultado del Periodo	1,374,199
Total Capital Contable	173,537,289
Suma Capital	<u>173,537,289</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, Distrito Federal a 3 de Febrero de 2011.

(Firma)

Moisés Farca Amiga
Liquidador

(Firma)

Salomón Kamkhaji Ambe
Liquidador

ALBIANO CAFÉ SA DE CV
ESTADOS FINANCIEROS FINALES DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2010

ACTIVO	PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>	<u>A CORTO PLAZO</u>	
	0	0
SUMA DE CIRCULANTE	0	SUMA DEL PASIVO 0
<u>FIJO</u>	TOTAL DEL PASIVO 0	
	0	CAPITAL CONTABLE
SUMA DEL FIJO	0	CAPITAL SOCIAL 50,000
<u>CARGO DIFERIDO</u>	APORTACION FUT AUM CAPITAL 3,159,106	
	0	RES DE EJERCICIOS ANTERIORES -2,793,945
SUMA DIFERIDOS	0	RESULTADO DEL EJERCICIO -415,161
		TOTAL DEL CAPITAL 0
SUMA TOTAL DE ACTIVO	0	SUMA TOTAL DE PASIVO 0

ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2010

INGRESOS	434,425
COSTOS	150,589
UTILIDAD BRUTA	283,836
GASTOS DE OPERACIÓN	693,359
UTILIDAD EN OPERACIÓN	-409,524
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	5,637
UTILIDAD O PERDIDA NETA	-415,161

(Firma)

CAMILO RAMOS CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

**GRUPO EMBOTELLADORAS UNIDAS, S.A.B. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**

Por acuerdo de los accionistas de Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), tomado en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas convocada el 23 de noviembre de 2010 y celebrada el 9 de diciembre de dicho año (la "Asamblea"), se resolvió, entre otros asuntos, incrementar la parte variable del capital social en la cantidad de \$2,049,533.52 (dos millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos 52/100 moneda nacional), mediante la emisión de 12,300,000 acciones Serie B, ordinarias y sin expresión de valor nominal, a efecto que (i) 9,587,995 acciones, respecto de las cuales los accionistas relevantes han renunciado expresamente a sus derechos de suscripción preferente, sean ofrecidas en una oferta pública de adquisición de hasta 61,715,042 acciones representativas del 8.87% del capital social de Grupo Azucarero México, S.A.B. de C.V. ("Gam") y suscripción recíproca de hasta 9,587,995 acciones representativas del capital de la Sociedad, a razón de 1 acción de la Sociedad por cada 6.4366994350748 acciones de Gam (la "Oferta"), la cual fue aprobada por la misma Asamblea, y la cual inició el 9 de febrero de 2011, y (ii) las 2,712,005 acciones restantes sean ofrecidas para suscripción y pago a los accionistas de la Sociedad que no renunciaron a dicho derecho, a un valor de suscripción (equivalente al precio promedio de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. durante los 30 días anteriores a la fecha de inicio del período de la Oferta, ponderado por volumen), valor que corresponde a la cantidad de \$46.00 (cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) (el "Precio de Suscripción") por acción.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la Cláusula Octava de los estatutos de la Sociedad, se informa a los accionistas que no hubieren renunciado a su derecho de suscripción preferente que cuentan con un plazo de 15 días contados a partir del 18 de febrero de 2011 y que terminará precisamente el día 4 de marzo de 2011, para acudir, por conducto de los intermediarios financieros que tengan el carácter de custodios de sus acciones en, y a través de, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a ejercer, contra la entrega del cupón número 8, su derecho de suscripción preferente para suscribir una nueva acción de la Sociedad por cada 14.2783191056911 acciones de las que sean titulares, debiendo pagar en efectivo el Precio de Suscripción por cada acción de la Sociedad que suscriban.

Las acciones objeto de suscripción preferente están inscritas en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Este aviso no podrá ser publicado, diseminado ni de cualquier otro modo distribuido, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción en la cual ello resultaría ilegal. Las acciones objeto de suscripción preferente no han sido, ni serán, registradas bajo la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos de América, según fuera modificada, ni bajo las leyes de ningún estado de los Estados Unidos de América.

Ciudad de México, D.F., a 10 de febrero de 2011.

Delegada

(Firma)

Lilian Zayas Figueroa
Rubrica

TERRA MAJAC, S.A. DE C.V.,
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2010

ACTIVO	
ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL ACTIVO	
PASIVO	
A CORTO PLAZO	0.00
A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	60,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(60,000.00)
RESULTADO DEL EJERCICIO	
TOTAL DEL CAPITAL	0.00
TOTAL DEL CAPITAL PASIVO	0.00

(Firma)

México D.F. a 31 de agosto del año 2010.
SRA. ALMA LILIA MUÑOZ MALAGON
Liquidador de la Sociedad

UNYCORP, S.A. DE C.V.

AVISO

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Unycorp, S.A. de C.V., celebrada el día 2 de agosto de 2010 se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en su parte variable en \$48,466.00 M.N., cancelándose en consecuencia 48,466 acciones de la Serie "B", representativas del capital social de la sociedad.

El presente aviso se publica, por primera ocasión, en términos de lo señalado por el artículo 9º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 2 de agosto de 2010

(Firma)

José María Hernández Marco
Delegado de la Asamblea

CCR PLATFORMING CANGREJERA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo décimo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del día 14 de marzo de 2011, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Juan Racine 112, Piso 8, Colonia Los Morales, en la Ciudad de México, D.F. de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Discusión y resolución en su caso, sobre la modificación del Objeto de la Sociedad y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales.
- II. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderado nombrado mediante simple carta poder o en cualquier otra forma de representación permitida por la ley.

México, D.F. a 11 de febrero de 2011.

(Firma)

Diego Jesús Sánchez Muslera
Secretario del Consejo de Administración

“REMODELACIONES VILLEGAS, S. A. DE C. V.”

Balance Final de Liquidación al 30 de Octubre de 2010.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

JORGE GONZALES HERNANDEZ
LIQUIDADOR

MEIR HOUR S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL
31 DE DICIEMBRE 2010.

ACTIVO.

CIRCULANTE.

CAJA	0	
BANCOS	0	
CLIENTES	0	
	<u>0</u>	

SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE 0

FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	
MOBILIARIO COMEDOR	0	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	0	
	<u>0</u>	

SUMA EL ACTIVO FIJO 0

DIFERIDO

GASTOS DE INSTALACION	0	
	<u>0</u>	

SUMA ACTIVO DIFERIDO 0

SUMA EL ACTIVO 0

PASIVO.

CIRCULANTE. 0

SUMA EL PASIVO 0

CAPITAL.

CAPITAL SOCIAL POR APORTACIONES	0	
UTILIDADES POR DISTRIBUIR	0	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0	
	<u>0</u>	

SUMA EL CAPITAL 0

SUMA PASIVO Y CAPITAL 0

EL LIQUIDADOR.

(Firma)

WEI LI LEE

ELCTRONICA CHYR S.A. DE C.V.
(En Liquidación)
Balance General Final de Liquidación
Al 31 de Octubre de 2010

<u>Activo</u>	\$936.00
Activo circulante	0
Activo fijo	0
Activo diferido	\$936.00
<u>Pasivo</u>	0
Pasivo coto plazo	0
Pasivo largo plazo	0
<u>Capital</u>	\$936.00
Capital social	\$500,010.00
Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$3,341,164.85
Resultado de ejercicios anteriores	\$-2,023,750.00
Resultado del ejercicio	\$1,816,488.85

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

México D.F. a 31 de Octubre de 2010
Liquid.: C.José Santiago Copca



EDICTOS**PARA TERCEROS AFECTADOS VICTIMAS U OFENDIDOS**

En los autos del juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de ARMANDO RODRIGUEZ MEJIA, expediente número 89/2011, la C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ordenó por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once, publicar EDICTOS llamando a todas las personas que se consideren afectados, terceros, víctimas u ofendidos por este procedimiento de Extinción de Dominio quiénes deberán comparecer ante este Juzgado, en el término de DIEZ DÍAS, contados a partir del DIA siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término concedido y no ofrecer pruebas en relación a este procedimiento, se tendrá por precluído su derecho para hacerlo con posterioridad lo anterior en relación al bien INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SANTO TOMAS NUMERO 89-A EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06090, COMO INMUEBLE QUE AMPARA A LA FRACCION SUR QUE FUE PARTE DE LA CASA NUMERO 89 DE LA CALLE DE SANTO TOMÁS, MANZANA 84, CUARTEL SEPTIMO DE ESTA CIUDAD, DELEGACION CUAUHEMOC, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS, ASI COMO EL MENAJE DE CASA QUE CONFORMA EL INMUEBLE REFERIDO REGISTRADO EN EL FOLIO REAL 427452-----

**México, D. F. 21 de enero del 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"**

(Firma)

LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México .

EDICTO.

Que en los autos del Juicio DE EXTINCION DE DOMINIO promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION**, expediente número 95/2011, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado ANTONIO MONTER GARCIA, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo un tomo de la Averiguación Previa número FIZP/IZP-10/T1/286/10-02, un cuaderno de actuaciones originales y veintiún copias certificadas relativas al acuerdo A/005/09 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con cuatro juegos de traslado, una copia con anexo, mismos que se reciben el día de hoy veinticuatro de enero del dos mil once, siendo las nueve horas con treinta minutos. Conste.-----México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero del dos mil once.- - - - -Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 95/2011. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado al Licenciado ANTONIO MONTER GARCIA en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/005/09 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como por el oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, suscrito por el Fiscal de Procesos de lo Civil, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de los mismos documentos con los que la promovente acredita su personería, así como que mediante oficio DJGC/501/0119/2011-01, de fecha catorce de enero del dos mil once, la Comisión Técnico Consultiva, para el Ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal resolvió precedente el ejercicio de la acción solicitada; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 20, 24, 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, **se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION en su carácter de AFFECTADA, como propietaria del inmueble ubicado en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MANZANA 227, LOTE 29, COLONIA IXTLAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09690, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, acción que se ejercita en base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número FIZP/IZP-10/T1/286/10-02, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR a JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION, por conducto de su albacea, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio.- Por lo anterior se ordena girar oficio al Juez Trigésimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, para que se sirva proporcionar el nombre y domicilio del Albacea, a fin de tener los elementos necesarios para realizar la notificación de la parte afectada.- - - - - Por otra parte, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, tórnese al C. Actuario adscrito a este juzgado, la cédula de notificación correspondiente a efecto de llamar a este juicio, en su calidad de víctima a VICTOR ALBERTO ALVARADO MALTA, en el domicilio que de éste se señala, para que en el término de DIEZ DÍAS hagan valer los derechos que les correspondan, respecto de la reparación

del daño sufrido en su calidad de ofendido, en términos de los artículos 8 de la Ley de Extinción de Dominio y conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del Código Penal para el Distrito Federal, y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, aunadas a las que, el Ministerio Público Especializado obtenga para acreditar dicha reparación, apercibiéndose al ofendido que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho. ----Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico de circulación Nacional “ EL SOL DE MEXICO”, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. -----Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, se admiten en los siguientes términos: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los numerales 1, 2, 3, y 4 consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T2/489/09-08 de la Fiscalía Central para la Investigación de Robo de Vehículo y Transporte de la procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. En especial el oficio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México que informa el nombre del propietario y titular registral del inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal; LA CONFESIONAL marcada con el número 5 a cargo de la parte afectada JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION, y en su calidad de afectado propietario del inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal, al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezca por conducto de su apoderado legal, el día y hora que se señale, una vez concluidos los términos para que comparezcan las partes y se le cite personalmente para el desahogo de su confesional, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º Fracción II de este último ordenamiento. Se admite la prueba testimonial a cargo de LOS POLICIAS DE SEGURIDAD PUBLICA REMITENTES EDALIT ORTIZ RIVERA Y SAMUEL TERRONES AVILES, marcadas con el número 6 LA TESTIMONIAL marcada con el número 7 a cargo de VICTOR ALBERTO ALVARADO MALTA en su carácter de víctima, personas a quienes se ordena citar en forma personal en los domicilios señalados por la ocursoante para que comparezcan el día y hora que se señale una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes en el presente juicio, a rendir testimonio sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ordenamiento especial en consulta. Para el caso de resultar falsos o inexactos los domicilios que se proporcionan como los testigos admitidos, será declarada desierta la prueba. También se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número 8, y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA marcada con el número 9.-----Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, y respecto a la que solicita en primer término, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal, se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real Número 802055, auxiliar 5, del citado bien inmueble, y en el cual aparece como titular registral JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION; por otra parte, y como segunda medida cautelar peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal, con el menaje de casa que lo conforma y que

detalla la promovente, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial del inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo inmueble, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.----Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve.-----Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil, y Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.

PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

(Firma)

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA

(Al margen superior izquierdo dice: **JUZGADO 42o. CIVIL.- SRÍA "A".- EXP: 1893/2009**)

EDICTO

GUILLERMO GARCÍA AYALA

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SÁNCHEZ S.A. DE C.V.**, en contra de **NOWPACK S.A. DE C.V. Y GUILLERMO DELFINO GARCÍA AYALA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**, ordeno emplazar a **GUILLERMO DELFINO GARCÍA AYALA por medio de edictos en virtud de desconocerse su domicilio a fin de hacer de su conocimiento la demanda promovida por SÁNCHEZ S.A. DE C.V.**, en contra de **NOWPACK S.A. DE C.V. Y GUILLERMO DELFINO GARCÍA AYALA** en la que se les reclama entre otras prestaciones de el pago de la cantidad de 7,900.000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, concediéndosele un término de **TREINTA DÍAS** para producir su contestación a dicha demandada, así como para que haga pago de la cantidad reclamada o bien, señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, con el apercibimiento que de no hacerlo el derecho pasará a la actora, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondientes en la Secretaria del Juzgado y en la inteligencia de que el termino para contestar la demanda empezara a contar a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación.

México, Distrito Federal a 8 de diciembre de 2010
La C. Secretaria de Acuerdos A.

(Firma)

LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres consecutivas en el periódico RUMBO DE MEXICO, y en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)